



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ALBIE, SA, acordando las tablas salariales para el año 2020. (2020062541)

Visto el texto del acta de 16 de enero de 2020 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "ALBIE, SA" -código de convenio 06000742011993-, publicado en el DOE n.º 58, de 22 de marzo de 2018, en la que se recogen las Tablas Salariales para 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



En Badajoz a 16 de enero de 2020, reunidos de una parte la empresa ALBIE, SA, con CIF: A28861326, representada por don Jesús Campo Cilleros, como Director de Recursos Humanos y de otra don Joaquín Luis María Ramos, Presidente del Comité de Empresa del centro de trabajo Cafetería Hospital Infanta Cristina (ahora Hospital Universitario de Badajoz) y en representación del mismo, constituidos como Comisión Negociadora, reconociéndose ambas partes como legitimadas para este trámite, al objeto de abordar la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo que afecta a esta empresa y sus trabajadores en las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz para el año 2020, al amparo del artículo 68 y 24 del convenio.

De conformidad con lo establecido en el convenio la subida será el IPC final del año anterior y dado que la subida en el año 2019 ha sido del 0.8 %, procede revisar las tablas salariales para aplicar esa subida.

Se adjunta las nuevas tablas salariales para el año 2020 con la subida descrita y es del 0,8 %. Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo cuyos salarios anuales no alcancen el SMI para el año 2020 verán incrementado el mismo hasta alcanzar dicha cuantía.

Igualmente se autoriza a Don Joaquín Luis María Ramos, para que realice las gestiones oportunas para su publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Extremadura y Provincia de Badajoz.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en lugar y fecha arriba indicada, así como las nuevas tablas salariales para el año 2020.



TABLAS SALARIALES ALBIE, S.A. CAFETERÍA INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ 2020

IPC 2019 = 0,8%

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base Mensual	Plus de transporte Mensual	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe de Administración y Personal	2.576,31 €	81,80 €	113,83 €	33.263,27 €
Jefe de Restaurante y o Cafetería	2.576,31 €	81,80 €	113,83 €	33.263,27 €
Segundo Jefe de Restaurante y o Cafetería	1.450,17 €	81,80 €	113,83 €	19.749,62 €
Jefe de Cocina	1.450,17 €	81,80 €	113,83 €	19.749,62 €
Segundo Jefe de Administración	1.450,17 €	81,80 €	113,83 €	19.749,62 €
Jefe de Sector/Jefe de Barra	1.226,79 €	81,80 €	113,83 €	17.069,03 €
Encargado General	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Jefe Comercial	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Jefe de Caja	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Segundo Jefe de Cocina	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Administrativo	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Comercial	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Cocinero	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Repostero	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Camarero	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Cajero	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Auxiliar de Limpieza o limpiadora	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Auxiliar de Cocina o Personal de Office	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Barmán	1.099,62 €	81,80 €	113,83 €	15.543,00 €
Ayudante de camarero/cocina	853,99 €	81,80 €	113,83 €	12.595,44 €
Mozos	853,99 €	81,80 €	113,83 €	12.595,44 €
Aprendices o Contratos Formativos	758,39 €	81,80 €	113,83 €	11.448,26 €

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ (ALBIE, S. A.) AÑO 2020

IPC 2019 = 0,8%

I) Artículo 22 Seguro de Vida:	17.729,82
II) Artículo 23 Salario Base:	Según tabla anexa, salvo error
III) Artículo 26 Gratificaciones Extraordinarias:	Según tabla anexa, salvo error
IV) Artículo 28 Horas Extraordinarias:	36,41
V) Artículo 33 Plus de Transporte:	Según tabla anexa, salvo error
VI) Artículo 34 Plus de Distancia o Kilometraje:	
El importe Anual del mismo para los trabajadores con derecho al mismo es el siguiente:	
a) Trabajadores con domicilio en Badajoz:	535,12
b) Trabajadores con domicilio en Gévora:	861,07
c) Trabajadores con domicilio en Valdebotoa:	1.830,44
d) Trabajadores con domicilio en Valdelacalzada:	1.830,44
e) Trabajadores con domicilio en La Codosera:	7.756,63
f) Trabajadores con domicilio en Albuquerque:	4.865,62
VII) Artículo 35 Nacimiento de Hijos:	88,66
VIII) Art. 46 Dietas	Comisión de Dietas
IX) Artículo 65 Promoción económica (más de 20 años de servicio)	Importe integro de 3 mensualidades
X) Artículo 67 Premio de Responsabilidad	94.896,62